

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Expediente: UTE-UAIP-08/2016
Resolución: UTE-UAIP-RS-08/2016

En la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, ubicada en Séptima Calle Poniente, No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador; admitida la solicitud de información, identificada con número de expediente UTE-UAIP-08/2016, recibida en ésta Unidad mediante correo electrónico recibido el día doce de septiembre del año dos mil dieciséis, remitido por parte de la señorita [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] mediante la cual solicita, de manera electrónica, la siguiente información:

1. Monto total de lo que su institución invierte en términos de recursos financieros en la contratación de servicios de seguro: a) Seguro médico, b) Seguro de vida, c) Seguro para automotores. Todo ello de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.
2. Número de personas de su institución que cubre el seguro médico y seguro de vida, monto individual del seguro y porcentaje total de empleados que cubre (deseo saber si es escalonado, es decir, si varía entre el contratado para un empleado con relación a una jefatura, o si el monto cubre a todos por igual sin distinción de jerarquía).
3. Deseo saber si el seguro médico contratado cubre solo al empleado o al grupo familiar de este.
4. Nombre de la empresa contratada para cada uno de los tres tipos de seguro señalados en el literal a, b, c.
5. Mecanismo utilizado para la contratación: si fue directa, por libre gestión o licitación.
6. Tipo de cobertura que da el seguro médico y de vida: nacional e internacional o ambas.
7. Copia simple del contrato de seguro médico, de los años 2015 y 2016.

Al respecto, se establecen los siguientes **CONSIDERANDOS**:

- I. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados.

UNIDAD TÉCNICA EJECUTIVA DEL SECTOR DE JUSTICIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
7ª. Calle Poniente, No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador.
Teléfono 2204-7606 / Email uaip@ute.gob.sv

- II. Que la solicitud presentada por la solicitante, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 52, 54 y 58 del Reglamento de dicha Ley.
- III. Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley.
- IV. Que la información solicitada pertenece a información pública, no sujeta a restricciones de entrega.
- V. Que con base a las atribuciones establecidas en el artículo 50 letras d) e i) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- VI. Que con base a lo estipulado en el Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, comunique la manera en que se encuentra disponible; se procedió a tramitar la solicitud con el área competente para brindar respuesta a la misma; por lo que los requerimientos de información fueron trasladados mediante correo electrónico, de fecha doce de septiembre del corriente año, al Departamento Administrativo, a efecto que se procediera con el trámite de lo solicitado.
- VII. Que mediante correos electrónicos de fechas veintitrés y veintiséis de septiembre del presente año fue recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, la información proporcionada por el Departamento Administrativo en respuesta a la petición de información presentada por la solicitante.
- VIII. Que con base a lo establecido en los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

POR TANTO:

UNIDAD TÉCNICA EJECUTIVA DEL SECTOR DE JUSTICIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
7ª. Calle Poniente, No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador.
Teléfono 2204-7606 / Email uaip@ute.gob.sv

De acuerdo a los considerandos anteriores y con el objeto de dar cumplimiento a lo solicitado, de conformidad a lo dictado en los artículos 1, 3 literal "a" 62, 65, 71 y 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 56 literal "d" del Reglamento de la misma Ley, la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta institución, con base a la información recibida de parte del Departamento Administrativo **RESUELVE:**

a) Conceder a la señorita [REDACTED] el acceso a la información pública solicitada.

b) Entregar mediante correo electrónico, por ser éste el medio señalado por la solicitante, la información proporcionada por el Departamento Administrativo, en respuesta a la petición de información requerida.

NOTIFÍQUESE la presente resolución al correo electrónico [REDACTED] por ser este el medio señalado por la solicitante para recibir notificaciones, así como para la entrega de la información.

San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.


Licda. Iveth Carolina Monte Rosa Rivera
Oficial de Información
Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia

UNIDAD TÉCNICA EJECUTIVA DEL SECTOR DE JUSTICIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
7ª. Calle Poniente, No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador.
Teléfono 2204-7606 / Email uaip@ute.gob.sv